



ACUERDO 2 DE 2023

**Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Industrial, modalidad presencial**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, establecen los requisitos que deben observarse por parte de las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que mediante Resolución 580 de 21 de enero de 2017, modificada por la Resolución 007048 de 23 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Ingeniería Industrial, modalidad presencial.

Que, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023, este Consejo Superior examinó y determinó la viabilidad de modificar el plan de estudios y adoptar el correspondiente plan de transición del programa académico antes señalado, con ocasión de la renovación de su registro calificado.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de **Ingeniería Industrial**, el cual quedará de la siguiente manera:

Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Título que otorga:	Ingeniero(a) Industrial
Nivel Académico:	Profesional universitario
Modalidad:	Presencial
Periodicidad:	Semestral
Duración:	Ocho (8) semestres
Créditos académicos:	Ciento cuarenta y cuatro (144)
Sede del programa	Bogotá D. C.
Estudiantes para el primer período:	Cincuenta (50)

Artículo 2.- Plan de transición: Aprobar el plan de transición del programa académico objeto de este acuerdo.

Artículo 3.- Mapa curricular: Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo 1 del presente acuerdo, de la siguiente manera:

Período / espacio académico	Créditos académicos
Semestre I	18 créditos
Cálculo Diferencial	3
Física Mecánica y Laboratorio	3



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 2 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Industrial, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Dibujo Técnico	3
Introducción a la Ingeniería Industrial	2
Economía de Empresa	2
Programación	2
Cátedra Libertadora	3
Semestre II	18 créditos
Cálculo Integral	3
Álgebra Lineal	3
Electricidad y Magnetismo y Laboratorio	3
Ingeniería de Materiales y Laboratorio	3
Contabilidad y Costos	3
Lengua y Comunicación	3
Semestre III	18 créditos
Cálculo en Varias Variables	3
Estadística y Probabilidad	3
Procesos Industriales	3
Organización y Métodos	2
Gestión de Calidad	2
Investigación de Mercados	2
Inglés I	3
Semestre IV	18 créditos
Ecuaciones Diferenciales	3
Estadística Inferencial	3
Gestión de Procesos	2
Producción	3
Control de Calidad	2
Ingeniería Económica	2
Inglés II	3
Semestre V	18 créditos
Diseño de Experimentos	3
Gerencia del Talento Humano	2
Programación lineal	3
Diseño de Planta	2
Planeación y Análisis Financiero	3
Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	2
Inglés III	3
Semestre VI	18 créditos
Gestión de la Cadena de Abastecimiento	3



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 2 DE 2023

Por el cual se modifica el programa de
Ingeniería Industrial, modalidad presencial

Período / espacio académico	Créditos académicos
Investigación de Operaciones	3
Sistemas de Información Industrial	3
Automatización Industrial	3
Electiva Componente Transversal	3
Electiva Cultura del Emprendimiento	3
SEMESTRE VII	18 créditos
Seguridad y Salud en el Trabajo	2
Teoría de la Decisión	3
Diseño de Sistemas Productivos y de Servicios	3
Sistemas Integrados de Manufactura	3
Electiva Profesional I	3
Gerencia de Proyectos de Ingeniería	2
Seminario de Investigación I	2
SEMESTRE VIII	18 créditos
Gestión Ambiental	2
Práctica Profesional	5
Simulación	3
Electiva Profesional II	3
Electiva Profesional III	3
Seminario de Investigación II	2

Artículo 4.- Autorización: Autorizar al(la) rector(a) de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, adelante todos los trámites pertinentes para obtener la renovación del registro calificado y las modificaciones del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día 23 de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS GUILLÉN GÓMEZ
Presidente


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaría Técnica

Proyectó: Luz Mercedes Flechas Mendoza – Directora de Aseguramiento de la Calidad
Revisó: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico
Ángela María Merchán Basabe – Rectora